

San Ramón, 25 de marzo del 2026

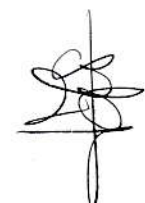
ACTA 08/2026

RESOLUCIÓN 52/2026

VISTO:

- 
- 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
 - 2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
 - 3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio metropolitano tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO:

- 
- 
- 
- 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAEE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
 - 2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
 - 3) Que la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "... 15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."
 - 4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.

- 5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAIE, se ha trabajado con los 32 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.
- 6) Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" en cada uno de los 32 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio SAN RAMON RESUELVE:

- 1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de San Ramón como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyo cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Promover la Participación Ciudadana y la coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo.


Juanito Pizarro


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 51	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de marzo 2026.-

VISTO: Res 324-2025 de aprobación del Proyecto para continuar con el curso de lenguaje de señas en el ejercicio 2026 , en su tercer año dictado por el Instituto Cinde de Uruguay, el cual esta habilitado para la entrega de diplomas por el monto de \$ 17,000 mensuales.-

CONSIDERANDO

- I- Dejar sin efecto resolución 324-2025 por el monto de \$ 17,000 mensuales.-
- II_ Destinar el monto de \$ 20,000 en forma mensual para el curso de lenguales de señas dictado por el Instituto CINDE en su tercer año consecutivo.-
- III- Son talleres de inclusión abiertos a toda la población de la localidad y zonas aledañas.-
- IV- Se dictará el tercer año en el ejercicio 2026 con la entrega del certificado de acreditación del tercer año del curso y culminación del mismo .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por el monto de \$ 20.000 por concepto de talleres de Lenguaje de Señas dictado por el Instituto Cinde de Uruguay por mes, por concepto de traslado y cuota mensual por el periodo de marzo a diciembre correspondiente al año 2026 .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado *5* en *5* por la afirmativa .


Mauricio Piqueras


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 50	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de marzo 2026.-

VISTO: Nota presentada por la bacanda del partido colorado quien solicita informe sobre los baños químicos pertenecientes al Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

- I- Que los baños químicos pertenecientes al Municipio de San Ramón solo se prestan bajo un listado que se lleva en el Municipio solo a las instituciones de la localidad que lo solicitan.-
- 2- Se plantea la posibilidad de colocar en los baños químicos el logo del Municipio de San Ramón .-
- 3- Que la planilla donde se registran el préstamo de los baños químicos sea llevada por la Comisión Asesora de deportes bajo su responsabilidad.- .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la colocación de logo del Municipio en los cuatro baños químicos pertenecientes al Municipio y quien realice la planilla de control de préstamo de los mismos sea la Comisión Asesora de Deportes

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Esc. GONZALO VELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal





MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08

RESOLUCION 49

2026

San Ramón, 25 de marzo del 2026.

VISTO: El apoyo desde el Municipio para la realización de la Feria del Raid Federado de la Instituciones Club Centro Unión de San Ramón y Club Peñarol Jrs para los eventos de Raid en el ejercicio 2026.-

CONSIDERANDO:

- 1_ Que el Municipio de San Ramón dará comienzo al Proyecto de apoyo con clases particulaes a niños escolares de contexto crítico.-
- 2- Que las contrapartidas por concepto del uso del espacio público tendrán como destino la colaboración con las maestras que llevan a Cabo el Proyecto de Clases de Apoyo.-
- 3- Que las clases de apoyo cuentan con dos maestras contraturno, las cuales se encuentran en permanente contacto con las instituciones educativas para la evaluación de los alumnos.-

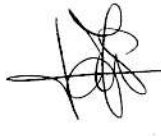
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE Autorizar recibir como contrapartida del uso del espacio público para la feria de raid de las instituciones del Club Centro Unión y Peñarol Jrs por el ejercicio 2026 para ser destinado a la colaboración para el apoyo de las maestras que llevan a cabo el Proyecto de Clases de apoyo para niños de contexto crítico.-

- 1) Pase a Dpto RRFF del Municipio de San Ramón.-
- 1) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Esc. GONZALO CELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 48	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de marzo del 2026

VISTO: Nota Presentada por de Sociedad Criolla "La Estancia" donde solicitan la exoneración de pago de impuestos de los eventos bailables programados para los días domingos del 2026.-

CONSIDERANDO:

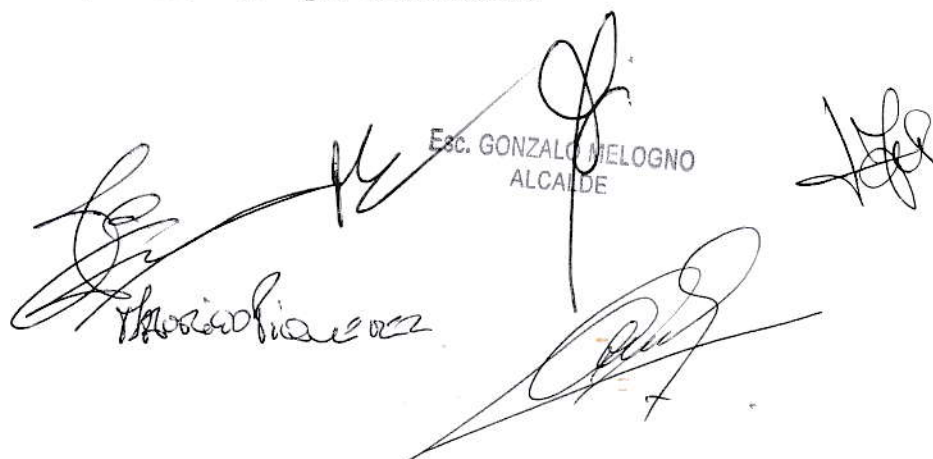
- 1- Que dichos eventos bailables están avocados a convocar a los adultos mayores , que en San Ramón no cuenta con actividades recreativas para esa franja etárea de la población.-
- 2- Serían eventos que se realizarían en el horario de la tarde y no extensos.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . Al Sr, Alcalde Gonzalo Melogno gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes a los eventos bailable del ejercicio 2026 , los días domingos que cuyo cometido es brindar una actividad de recreación para una franja etarea que no cuenta con actividades recreativas en nuestra localidad, como es el adulto mayor.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Gerencia de Area de Rentas.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 47	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 25 de marzo del 2026

VISTO: Nota Presentada por de Sociedad Criolla "La Estancia" donde solicitan la exoneración de pago de impuestos de los eventos bailables programados para el 2026.- y se compromete realizar una donación de \$ 20.000 en apoyo a las siguientes instituciones locales:

- *Comision de Apoyo al Hospital Local
- *Comisión de Apoyo de la Plaza de Deportes
- *Grupo Fundacion TELETON
- *Escuela de Tiempo Completo N° 117
- *Escuela Especial N° 261
- *Club Naciona del Futbol Femenino
- *Club Ciclista "Artigas" de nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

Que la Institución "Sociedad Criolla "La Estancia" se compromete realizar una donación de \$ 20.000 en apoyo a las siguientes instituciones locales:

- *Comision de Apoyo al Hospital Local
- *Comisión de Apoyo de la Plaza de Deportes
- *Grupo Fundacion TELETON
- *Escuela de Tiempo Completo N° 117
- *Escuela Especial N° 261
- *Club Naciona del Futbol Femenino
- *Club Ciclista "Artigas" de nuestra localidad.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . Al Sr, Alcalde Gonzalo Melogno gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes a los eventos bailable del ejercicio 2026 de Sociedad Criolla "la Estancia" realizando las donaciones correspondientes a las instituciones locales :

- *Comision de Apoyo al Hospital Local
- *Comisión de Apoyo de la Plaza de Deportes
- *Grupo Fundacion TELETON
- *Escuela de Tiempo Completo N° 117
- *Escuela Especial N° 261
- *Club Naciona del Futbol Femenino

*Club Ciclista "Artigas" de nuestra localidad.-

- 1)
- 2) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Gerencia de Area de Rentas.-
- 3) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 46	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de marzo del 2026.-

VISTO: Nota presentada por el Club Ciclista Artigas de nuestra localidad donde competirán en Rutas en los próximos días.

CONSIDERANDO:

I – Que el Municipio de San Ramón cree conveniente apoyar al club local de ciclismo, como está dispuesto en el POA 2026 Proyecto de Agendas Culturales.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la colaboración del monto de \$ 20,000 con el dinero que destina en colaboración por concepto exoneración de eventos bailables de Sociedad Criolla “La Estancia” para instituciones deportivas, sociales y culturales.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección de Deportes.
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE




Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08

RESOLUCION 45

2026

San Ramón, 25 de marzo del 2025.-

VISTO: Nota solicitando colaboración por parte de la Institución Huracán de San Ramón para el mantenimiento de sus instalaciones.-

CONSIDERANDO:

I_ Que en el POA 2026 en el Proyecto de Agendas Culturales esta considerado la colaboración con las instituciones locales (Sociales, deportivas y culturales).-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE :

Autorizar el gasto en la Empresa Barraca Cirigliano Rut 2150914200017 en pintura por el monto de \$ 4.000, para el arreglo de las instalaciones de la Institución Deportiva Huracán de nuestra localidad.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RRFF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

[Handwritten signatures and initials are present, including a large signature at the bottom center and another on the left.]

San Ramón, 25 de marzo de 2026

Acta N° 08 – Resolución N°: 44 – Año 2026

VISTO:

1) El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro-región, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea.

Que el mismo se encuentra suscripto en el expediente N° 2026-81-1570-00001

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos de la localidad, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3 y Art . 7 numeral. 2 de la Ley N° 19.272.
- 3) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local, así como respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro-regiones de Canelones

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

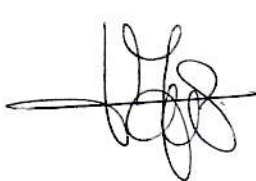
RESUELVE:

- 1) **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión coordinación y financiación junto con los municipios de la micro- región 2, de la cuadrilla de podas y mantenimiento espacios públicos, inserta en el expediente 2026-81-1570-00001, desde el 1° de julio del 2026, renovable anualmente de forma automática, y hasta el fin del presente período de gobierno.
- 2) **AUTORIZAR EL GASTO** correspondiente a la financiación por un monto de \$ 81.250 (ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) más el ajuste paramétrico correspondiente en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C del FIGM.
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a los municipios integrantes de la micro-región, a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos y demás oficinas que correspondan.


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

SAN RAMON, 25 de marzo de 2026

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2026.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _6_ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos en el ejercicio del 2026.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _6_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente Resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA EN .



MAURICIO POZZO



Isabel Requena
Concejal



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 42	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de marzo del 2026.-.

VISTO: El informe presentado por la Unidad de Carteleria y Nomenclátor de la Intendencia de Canelones sobre de calles oficializadas en Barrio Curbelo de la Ciudad de San Ramón por Exp 2025-81-1210-00095.-

CONSIDERANDO:

- 1- Se rectifica lo resuelto por resolución N° 271-2025 de exp 2025-81-1210-00095 donde se solicita la ratificación de los nombres de las calles del Barrio Curbelo de la Localidad de San Ramón.-
- 2- El Municipio de San Ramón conforme con lo dispuesto por resolución 22/022444 "Protocolo de Nomenclátor cuenta con disponibilidad financiera y presupuestal para la ejecución del nomenclátor.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Ratifica y aprueba en todos sus términos de acuerdo a lo solicitado por Exp 2025-81-1210-00095 que las siguientes calles del Barrio Curbelo de la ciudad de San Ramón que no tienen denominación oficial pasen a tenerla:

Guayabos

Sarandi

Rincón

Juan Manuel Blanes

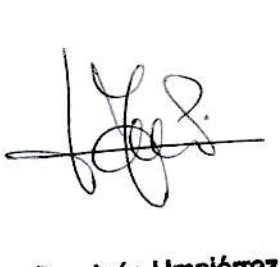
Florencio Sanchez

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y la Unidad de Carteleria y Nomenclátor de la ciudad de San Ramón
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Esc. Isabel Requena
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 41	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 25 de marzo del 2026.-

VISTO: Las refacciones que se vienen llevando a cabo en la Plaza de deportes de nuestra localidad .-

CONSIDERANDO:

- I_ Que el Municipio está colaborando con la refacción de la mencionada plaza .-
- II_ Que se encuentra dentro de los Proyectos del POA 2026.-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar realizar el gasto en la Empresa barraca Fernandez Rut 020067920017 por el monto de \$ 128.150 por concepto de materiales de construcción para la refacción de instalaciones de la Plaza de Deportes de la localidad de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

